



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

3866/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciséis de junio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3866/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Trabajadores que cotizaron al ISSS los meses de abril 2016 a abril 2017 de acuerdo a la clasificación industrial uniforme CIUU Rev 3.”** Hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística, envió a través de archivo electrónico la información correspondiente del año 2016. La información respecto al mes de marzo 2017 se encuentra en la página web de la institución a través del siguiente enlace: [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information\\_standards/estadisticas](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/estadisticas).

Asimismo, dicha jefatura informó a través de oficio que la información correspondiente al mes de abril de 2017 aún está en proceso, por lo tanto no puede ser proporcionada.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

**Entréguese**: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución que consta en archivo adjunto.

**Confírmese** la inexistencia de la información descrita en el párrafo quinto por las razones anteriormente expuestas.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)